Número contrato	210.16176.11		
Fecha contrato	18 JUN 2025		
TIPO DE CONTRATO	Suministro		
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co. Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 1		
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.		
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. (Art. 23 y 33 Ley 99 de 1.993)		
NIT	890.201.573-0		
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia		
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga		
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)		
Representante legal	Director General (E): Dr. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON		
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	91.256.311 de Bucaramanga		
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -		
Correo electrónico entidad contratante	secop2@cdmb.gov.co		
Acto de designación representante legal (e) entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo No. 1490 de fecha 25 de Marzo de 2025		
Contratista	INFUSO INGENIERIA S.A.S		
NIT Contratista	901.378.311-7		
Representante Legal Contratista	JUAN CARLOS CALDERON SALAMANCA		
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	1.098.724.762 de Bucaramanga		
Domicilio contratista	Floridablanca – Santander		
Dirección contratista	Carrera 4 No. 47 - 19		
Número teléfono contratista	3166776057		
Correo electrónico contratista	infusosas@gmail.com		
Certificado de disponibilidad	25000807	$750.000.000,00	20 de mayo de 2025

210.16176.11

presupuestal	25000796	$272.000.000,00	15 de mayo de 2025
	25000797	$41.581.400,00	15 de mayo de 2025

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL CONTRATO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la Entidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 0041 del diecisiete (17) de enero .de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en la Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se cuenta el acto de justificación de la contratación directa, reservándose el Director General la función de suscribir los contratos, excepto en los procesos de selección modalidad mínima cuantía.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Entidad adelantó a través de la Plataforma de SECOP II, proceso de selección abreviada de subasta inversa cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)''.**

Para el efecto, la Coordinadora de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público expidió: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000807 de fecha 20 de mayo de 2025 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/cte**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000796 de fecha 15 de mayo de 2025 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272.000.000) M/cte**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000797 de fecha 15 de mayo de 2025 por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.581.400) M/cte**, para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

El presupuesto oficial es el valor estimado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, para sufragar los costos de la contratación objeto del presente proceso de selección, previo análisis económico el cual se elaboró por la Subdirección Administrativa y Financiera; y se determinó en la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.063.581.400) M/cte**, discriminados de conformidad con el documento adjunto denominado Presupuesto Oficial, así:

- Para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB**, se estima un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/cte**.

- Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB**, se estima un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($272.000.000) M/cte**.

- Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB**, se estima un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($41.581.400) M/cte**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la CDMB.

Que, para el fin indicado, la CDMB mediante **Resolución No. 0580 del 29 de mayo de 2025** resolvió dar apertura al proceso de selección contractual, modalidad selección abreviada por subasta inversa No. **SA-SI-012-2025**, con objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01).**

Como se evidencia, dentro del presente proceso se recibió 01 oferta, la cual cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, por lo tanto, según el numeral 2.12 del pliego de condiciones definitivo y el Artículo 2.2.1.2.1.12.2. Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, implica que la Corporación puede adjudicarle el contrato a este único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones definitivo se presentó propuesta por **INFUSO INGENIERIA S.A.S.**, identificado con NIT. 901378311-7, la cual fue evaluada a través de Acta de Evaluación No. 1, el cual surtió el debido traslado y una vez vencido el traslado del informe de evaluación, el proponente subsanó lo respectivo a la certificación que acredita el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo a las observaciones realizadas por la entidad. Por lo cual, el Comité de Evaluación según los conceptos de los asesores, indicó que el proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 901.378.311-7, representada legalmente por JUAN CARLOS CALDERON SALAMANCA con C.C. 1.098.724.762 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Por esta razón, se recomendó **HABILITAR** al proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S.**, dentro del proceso de selección contractual SA-SI-012-2025 denominado **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)".**

Teniendo en cuenta que tan solo hubo un oferente HABILITADO, se da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que se llevó a cabo la apertura del Sobre No. 2 — Oferta Económica en la Plataforma SECOP II el día 13 de junio de 2025, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

210-16176-11

Que siendo la oportunidad y teniendo en cuenta que sólo se presentó un oferente, la CDMB obrando de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 —Art. 6 Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en el numeral 2.16 del pliego de condiciones, procede a la adjudicación del contrato dentro del proceso de selección abreviada causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, No. SA-SI-012- 2025, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01),** al proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S,** identificado con NIT. 901.378.311-7, esta diligenciada en su totalidad y conforme lo establecido en el pliego de condiciones, asimismo, la propuesta económica se encuentra aritméticamente correcta, para un valor de la oferta de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($510.871.148)**, por concepto de valor de precios unitarios y se ajusta al presupuesto oficial establecido por la entidad. Se aclara en todo caso que, el valor de la adjudicación será por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($1.063.581.400)** incluido IVA, correspondiente al presente proceso el cual se ejecutó mediante sistema de bolsa de recursos, por lo tanto, es el valor que se acepta.

Que la Jefe de la Oficina de Contratación de la CDMB, delegada para expedir el acto administrativo que decide sobre el proceso, acoge la recomendación del comité evaluador, adjudicando el contrato dentro del proceso de selección modalidad selección abreviada por subasta inversa N° SA-SI-012- 2025, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)".**

Que mediante Resolución No. 0653 del 13 de junio de 2025, expedida por la Jefe de la Oficina de Contratación, se adjudicó el contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-SI-012-2025, al proponente **INFUSO INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 901378311-7, acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, se procederá a la firma del presente contrato, que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO**
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDES ELECTRICAS-01), CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MANTPREVENTIVO YCORRECTIVOAIRES-01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB. (SAF-RF25-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO ASCENSOR-01)	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**
ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB: Así las cosas, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta	

necesidad, requiere:

1. Determinación del Amperaje Eléctrico: Medir y determinar el amperaje eléctrico consumido por los equipos en oficinas e instalaciones de la institución.

2. Instalación de Equipos Eléctricos: Instalar lámparas e interruptores de todos los tipos requeridos.

Instalar el cableado adecuado para la conexión de equipos y/o aparatos eléctricos.

3. Conexión y Organización de Cableado: Conectar y organizar el cableado de las redes eléctricas respectivas.

4. Acometidas Eléctricas: Realizar acometidas eléctricas de baja tensión, asegurando que cumplan con las normativas vigentes.

5. Reemplazo de Instalaciones Eléctricas: Reemplazar instalaciones eléctricas deterioradas, conforme a las indicaciones proporcionadas por la Institución.

6. Cambio de Breakers: Cambiar los breakers principales de la infraestructura eléctrica.

7. Revisión y Reparación del Sistema de Alumbrado Interno: Verificar y reparar el sistema de alumbrado interno para asegurar su buen funcionamiento.

8. Revisión de Equipos y Artefactos Eléctricos: Revisar las condiciones eléctricas de los equipos y artefactos existentes.

9. Mantenimiento de la Planta Eléctrica: Realizar el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica para garantizar su operatividad.

10. Intervención Eléctrica en la Sede Principal: Intervenir el sistema eléctrico de la sede principal, realizando cambios y ajustes necesarios en coordinación con las modificaciones al sistema de ductos y aires acondicionados.

11. Programación de Mantenimiento de la Planta Eléctrica: Programar el mantenimiento de la planta eléctrica una vez finalizadas las intervenciones eléctricas y de aires acondicionados en la sede principal, asegurando que esté disponible en caso de cortes prolongados de energía.

12. Cambio de Cableado en el Jardín Botánico: Realizar el cambio de cableado en la sede del Jardín Botánico.

Especificaciones Técnicas Adicionales:

a) Suministro de Materiales: El contratista debe suministrar todos los materiales requeridos para el mantenimiento de la red eléctrica de la CDMB y sus subsedes.

b) Personal Capacitado: El contratista debe disponer de personal capacitado, competente y certificado para realizar las actividades mencionadas.

c) Responsabilidad del Contratista: El contratista será responsable por la vinculación de su personal y subcontratación de los servicios, y la CDMB no asumirá responsabilidad alguna en estos aspectos.

d) Cumplimiento con Seguridad Social: El contratista debe mantener al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con la legislación vigente.

e) Costos de Transporte: El contratista asumirá los costos de transporte, carga y descarga de materiales e insumos durante la ejecución del contrato.

f) Riesgos y Propiedad de los Bienes: El contratista asumirá el riesgo y la propiedad de los bienes hasta

210-16176-11

su entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad.

g) Cumplimiento de Obligaciones Contractuales: El contratista debe cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato para su correcta ejecución.

h) Elementos de Protección Personal (EPP): El personal debe contar con los EPP adecuados para garantizar su seguridad: arnés, casco, botas, gafas de protección, eslingas, líneas de vida, etc.

i) Eficiencia, Oportunidad y Calidad: Las actividades deben ser ejecutadas bajo los más altos estándares de eficiencia, oportunidad y calidad.

j) Certificación de Materiales: Los productos suministrados deben contar con certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14000 e ISO 18000.

k) Colaboración con la Entidad Contratante: El contratista debe colaborar con la CDMB en todas las acciones necesarias para cumplir el objeto del contrato.

l) Cumplimiento de Instrucciones: El contratista debe acatar las instrucciones proporcionadas por el supervisor designado por la CDMB.

m) Cumplimiento de la Normativa de Trabajo Seguro en Alturas: El contratista debe cumplir con las normativas vigentes sobre trabajo seguro en alturas, especialmente con la Resolución 3673 del Ministerio de la Protección Social del 26 de septiembre de 2008.

n) Modernización del Sistema Eléctrico del Ascensor: Incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del equipo de ascensor, incluyendo la modernización de la red eléctrica correspondiente.

Con esta organización, se asegura que todas las actividades y especificaciones estén claras y alineadas con los objetivos del mantenimiento y mejoras en la infraestructura eléctrica de la CDMB.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB:

Este servicio deberá garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos, mediante intervenciones oportunas, técnicas y conforme a los estándares de calidad requeridos.

Como mínimo, el mantenimiento preventivo deberá incluir las siguientes actividades:

1. Limpieza general de todos los componentes del sistema (serpentines, unidades condensadoras, evaporadores, compresores, aspas, filtros, componentes eléctricos, entre otros).

2. Aplicación de productos especializados como líquidos desincrustantes, desengrasantes y anticorrosivos.

3. Lubricación de partes móviles.

4. Revisión y ajuste de controles, condiciones de operación, temperaturas, presiones (alta y baja), niveles de aceite, amperajes, voltajes, así como la detección de ruidos y vibraciones anormales.

5. Uso exclusivo de materiales e insumos de primera calidad, necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. Realización de las correcciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, en el marco de sus funciones.

7. El contratista deberá proporcionar la mano de obra especializada y los recursos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades, con tiempos de respuesta que garanticen la continuidad operativa de los sistemas de climatización. Igualmente, estará obligado a presentar diagnósticos, informes técnicos y demás documentación requerida por el supervisor del contrato, conforme al cronograma de trabajo

110-16176-111

previamente acordado.

8. Adicionalmente, el contratista deberá ofrecer soluciones integrales orientadas a mantener en óptimas condiciones los equipos intervenidos, comprometiéndose a respaldar su trabajo mediante la correspondiente garantía sobre los servicios y componentes suministrados.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB:

El alcance del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor ubicado en el edificio de la Corporación Autónoma La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) incluye dentro de sus funciones y competencias las siguientes actividades:

Mantenimiento Preventivo:

Inspección Regular: Realización de inspecciones periódicas para evaluar el estado de los componentes del ascensor, incluyendo frenos, cables, motor, poleas, puertas y sistemas de emergencia.

Ajustes y Lubricación: Ajuste y lubricación de mecanismos operativos para garantizar un funcionamiento suave y eficiente.

Pruebas de Funcionamiento: Ejecución de pruebas de operatividad para verificar el correcto desempeño del ascensor y su conformidad con los estándares de seguridad.

Registro y Reporte: Documentación de todas las actividades de mantenimiento y reporte de cualquier anomalía detectada durante las inspecciones.

Mantenimiento Correctivo:

Diagnóstico de fallos: Identificación y análisis de fallas o malfuncionamientos en el ascensor.

Reparación y Reemplazo: Realización de reparaciones necesarias y sustitución de componentes defectuosos o desgastados para restaurar el funcionamiento óptimo del ascensor.

Pruebas Post-Reparación: Ejecución de pruebas exhaustivas tras las reparaciones para asegurar que el ascensor cumple con todos los requisitos de seguridad y operatividad.

Cumplimiento Normativo:

Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los trabajos se realicen de acuerdo con las normativas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 (SG-SST).

Certificaciones: Asegurar que el personal técnico cuente con las certificaciones necesarias para trabajar en alturas, manejar equipos eléctricos, y operar en zonas restringidas.

Documentación y Reporte:

Informes Detallados: Provisión de informes detallados sobre las actividades de mantenimiento realizadas, incluyendo diagnósticos, reparaciones, pruebas y recomendaciones para mejoras.

Historial de Mantenimiento: Mantenimiento de un registro actualizado del historial de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor.

Atención de Emergencias:

Servicios de Emergencia: Disponibilidad para atender emergencias y fallos imprevistos del ascensor en un tiempo oportuno para minimizar interrupciones en el funcionamiento del edificio.

El proveedor del servicio deberá cumplir con los estándares técnicos y de seguridad establecidos, y

210.16176.11

garantizar la operatividad continua del ascensor, contribuyendo a un ambiente seguro y accesible para todos los usuarios del edificio.

Además de las siguientes descripciones:

1. Variador de frecuencia: mantenimiento preventivo remplazo del ventilador de refrigeración, cambio del cableado del circuito principal, cambio del relé precarga del bus CC, mantenimiento de los IGBT, mantenimiento de los capacitores, cambio del relé de carga lenta, cambio de la placa de terminales, cambio de la tarjeta de monitor analógico, cambio de la resistencia. incluye configuración y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento.

2. PLC: Reprogramación cambio de cableado incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento.

3. Limitador de velocidad: cambio de guaya, cambio de contacto eléctrico, cambio de la pesa tensora del limitador micro switch para Aflojamiento de cables incluyendo repuestos e insumos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento.

4. Cambio de deslizaderas de cabina y contrapeso con lubricadoras automáticas. Incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento.

5. Reparación de displey de cabina y hall. incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento.

6. Mantenimiento preventivo rieles de cabina limpieza ajuste, lubricación y realineación, arreglo de anclajes incluye todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

7. Mantenimiento preventivo operador puertas de cabina, reparación de tarjeta ajuste reprogramación para mejorar velocidad abriendo, cerrando incluye todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

8. Mantenimiento preventivo a todos los mecanismos de puerta limpieza ajuste lubricación incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

9. Mantenimiento preventivo botonera de cabina incluido botones de llamadas, cableado, señalización. incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

10. Mantenimiento preventivo guayas de tracción ajuste y verificación de medidas entre contrapeso y buffer. Incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

11. Mantenimiento preventivo al sistema de paracaídas limpieza ajuste y lubricación incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

12. Cambio de piso en PVC, acabado mate con textura café, origen de producto importado, garantía 10 años en uso comercial, incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas de acuerdo a las especificaciones determinadas en los anexos técnicos de los requerimientos técnicos No. 622, 617 y 618.

CLAUSULA TERCERA	PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO OFERTA ECONOMICA CAPITULO No 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CDMB						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR PARCIAL CON IVA
MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO LABORATORIO PTAR						

1	Mantenimiento preventivo, limpieza general, calibración con patrón de medida de 2 equipos de aire acondicionado de 15HP c/u - (2 aires)	MENSUAL	1	$ 6,020,591.60	$ 1,143,912.40	$ 7,164,504.00
2	Mantenimiento preventivo, limpieza general, calibración con patrón de medida de 1 equipos de aire acondicionado de 10HP c/u (1 aire)	MENSUAL	1	$ 2,746,810.08	$ 521,893.92	$ 3,268,704.00
3	Mantenimiento preventivo, limpieza y calibración de 19 difusores controladores de flujo de aire distribuidas en las diferentes áreas de laboratorio - (cantidad 19 difusores)	MENSUAL	1	$ 4,972,681.51	$ 944,809.49	$ 5,917,491.00
4	Mantenimiento preventivo, revisión de amperaje y voltaje, verificación de temperatura humedad con un patrón de medida de 7 neveras para muestras de 610 litros (cantidad 7 neveras)	MENSUAL	1	$ 314,508.40	$ 59,756.60	$ 374,265.00
5	Mantenimiento preventivo de 3 aires acondicionados de 12.000 BTU, limpieza general, verificación de humedad, verificaciones eléctricas (cantidad 3 aires)	MENSUAL	1	$ 628,470.59	$ 119,409.41	$ 747,880.00
6	Mantenimiento de sistema de extracción de aire ubicado en las diferentes áreas del laboratorio, limpieza general, revisión eléctrica, engrases (cantidad 3 extractores)	MENSUAL	1	$ 378,747.90	$ 71,962.10	$ 450,710.00
SUBTOTAL						**$ 17,923,554.00**
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO PREVENTIVOS DE AIRE ACONDICIONADO						
7	Unidad manejadora tipo fan-coil agua helada.	UNIDAD	1	$ 324,068.07	$ 61,572.93	$ 385,641.00
8	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit de 12.000 btu.	UNIDAD	1	$ 237,384.03	$ 45,102.97	$ 282,487.00
9	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit de 18.000 btu.	UNIDAD	1	$ 235,974.79	$ 44,835.21	$ 280,810.00
10	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 btu.	UNIDAD	1	$ 220,759.66	$ 41,944.34	$ 262,704.00
11	Sistema de aire acondicionado tipo cassette de 60.000 btu.	UNIDAD	1	$ 268,631.93	$ 51,040.07	$ 319,672.00
12	Sistema de aire acondicionado tipo split central de 60.000 btu.	UNIDAD	1	$ 283,373.95	$ 53,841.05	$ 337,215.00
13	Motobomba chiller cap. 5hp para circulación de agua helada.	UNIDAD	1	$ 551,690.76	$ 104,821.24	$ 656,512.00
14	Unidades Manejadoras De Agua Helada Del Chiller Tipo absorción.	UNIDAD	1	$ 442,630.25	$ 84,099.75	$ 526,730.00
15	Unidad De Enfriamiento Tipo Chiller Central De 614,246 Btu.	UNIDAD	1	$ 783,518.49	$ 148,868.51	$ 932,387.00
16	Unidad extractora de aire de sótano turbina de 1HP.	UNIDAD	1	$ 597,870.59	$ 113,595.41	$ 711,466.00
17	Sistema de aire acondicionado de precisión para las distintas cabinas de la CDMB	UNIDAD	1	$ 358,721.01	$ 68,156.99	$ 426,878.00
SUBTOTAL						**$ 5,122,502.00**
MANO DE OBRA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS AIRES ACONDICIONADOS						

210.16176.11

18	CAMBIO DE COMPRESOR DE 60.000 BTU	UND	1	$ 792,966.39	$ 150,663.61	$ 943,630.00
19	CAMBIO DE COMPRESOR DE 48.000 BTU	UND	1	$ 740,121.01	$ 140,622.99	$ 880,744.00
20	CAMBIO DE COMPRESOR DE 36.000 BTU	UND	1	$ 683,015.13	$ 129,772.87	$ 812,788.00
21	CAMBIO DE COMPRESOR DE 24.000 BTU	UND	1	$ 569,125.21	$ 108,133.79	$ 677,259.00
22	CAMBIO DE COMPRESOR DE 18.000 BTU	UND	1	$ 490,926.05	$ 93,275.95	$ 584,202.00
23	CAMBIO DE COMPRESOR DE 12.000 BTU	UND	1	$ 438,021.01	$ 83,223.99	$ 521,245.00
24	CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR	UND	1	$ 286,215.13	$ 54,380.87	$ 340,596.00
25	CORRECION FUGA Y RECARGA DE GAS EQUIPOS DE 9.000 A 27.000 BTU	UND	1	$ 393,298.32	$ 74,726.68	$ 468,025.00
26	CORRECION FUGA Y RECARGA DE GAS EQUIPOS DE 36.000 A 60.000 BTU	UND	1	$ 409,011.76	$ 77,712.24	$ 486,724.00
27	CORRECION FUGA Y RECARGA DE GAS EQUIPO DE 15TON (180.000 BTU)	UND	1	$ 722,722.69	$ 137,317.31	$ 860,040.00
28	DESMONTE, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE A.A. DE 9.000 A 27.000 BTU.	UND	1	$ 826,316.81	$ 157,000.19	$ 983,317.00
29	DESMONTE, TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE A.A. DE 36.000 A 60.000 BTU.	UND	1	$ 982,653.78	$ 186,704.22	$ 1,169,358.00
30	ARREGLO TARJETA EVAPORADORA	UND	1	$ 153,285.71	$ 29,124.29	$ 182,410.00
31	INSTALACION BOMBA DE CONDENSADO	UND	1	$ 146,955.46	$ 27,921.54	$ 174,877.00
32	INSTALACION FILTRO DE MANEJADORAS	UND	1	$ 53,039.50	$ 10,077.50	$ 63,117.00
33	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DUCTERIA DE AIRE ACONDICIONADO	MI	1	$ 36,385.71	$ 6,913.29	$ 43,299.00
34	CAMBIO DE AISLANTE TERMICO PARA DUCTERIA	MI	1	$ 20,829.41	$ 3,957.59	$ 24,787.00
35	INSTALACIÓN Y FABRICACION DE DUCTERIA EN LAMINA CON SUS ACCESORIOS	MI	1	$ 440,725.21	$ 83,737.79	$ 524,463.00
36	MANO DE OBRA, (INCLUYE ALQUILER MOTOBOMBA DE 5HP CON SUS ACCESORIOS PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RED HIDRAULICA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO PRINCIPAL	GLOBAL	1	$ 4,073,639.50	$ 773,991.50	$ 4,847,631.00
37	DESMONTE DESINCRUSTACION E INSTALACION DE LA DUCTERIA	MI	1	$ 57,228.57	$ 10,873.43	$ 68,102.00
38	INSTALACIÓN DE REJILLA DE VENTILACION PARA DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 25X25CM	UND	1	$ 82,328.57	$ 15,642.43	$ 97,971.00
SUBTOTAL						**$ 14,754,585.00**
BOLSA DE REPUESTOS AIRES ACONDICIONADOS						
39	COMPRESOR 12000 11670 208-230 R22	UND	1	$ 640,915.13	$ 121,773.87	$ 762,689.00
40	COMPRESOR 18000BTU TOSHI 220V	UND	1	$ 814,764.71	$ 154,805.29	$ 969,570.00

41	COMPRESOR 24000 R-410 UG5A24OIUAJM	UND	1	$ 591,035.29	$ 112,296.71	$ 703,332.00
42	COMPRESOR SCROLL 36000	UND	1	$ 1,710,036.13	$ 324,906.87	$ 2,034,943.00
43	COMPRESOR SCROLL 60000	UND	1	$ 3,556,108.40	$ 675,660.60	$ 4,231,769.00
44	CAPACITOR 25 MFD 440V	UND	1	$ 66,369.75	$ 12,610.25	$ 78,980.00
45	CAPACITOR 30 MFD 440V	UND	1	$ 85,668.91	$ 16,277.09	$ 101,946.00
46	CAPACITOR 35 MFD 440V	UND	1	$ 99,058.82	$ 18,821.18	$ 117,880.00
47	CAPACITOR 55 MFD 440V	UND	1	$ 124,091.60	$ 23,577.40	$ 147,669.00
48	CONTACTOR TELEMECANIQUE DE BOBINA 220V 20A	UND	1	$ 497,556.30	$ 94,535.70	$ 592,092.00
49	CONTACTOR TELEMECANIQUE DE BOBINA 220V 70A	UND	1	$ 497,244.54	$ 94,476.46	$ 591,721.00
50	TARJETA UNIVERSAL AIRE INVERTER	UND	1	$ 761,213.45	$ 144,630.55	$ 905,844.00
	TARJETA ELECTRONICA CHILLER LG INVERTER 60 TON REFRIGERACION	UND	1	$ 2,654,672.27	$ 504,387.73	$ 3,159,060.00
51	TARJETA UNIVERSAL AIRE CONVENCIONAL R22	UND	1	$ 424,083.19	$ 80,575.81	$ 504,659.00
52	TRANSFORMADOR 75VA-24V 110,408	UND	1	$ 56,855.46	$ 10,802.54	$ 67,658.00
53	MOTOR CONDENSADOR 1862 1/2 208-230 ROSTOCK	UND	1	$ 412,835.29	$ 78,438.71	$ 491,274.00
54	MOTOR CONDENSADOR 1861 1/3 208-230 ROSTOCK	UND	1	$ 475,702.52	$ 90,383.48	$ 566,086.00
55	MOTOR CONDENSADOR 3/4	UND	1	$ 563,031.93	$ 106,976.07	$ 670,008.00
56	TEMPORIZADOR X1935 ON MAKE	UND	1	$ 48,550.42	$ 9,224.58	$ 57,775.00
57	PRESOSTATO DUAL 350/250PSI	UND	1	$ 283,756.30	$ 53,913.70	$ 337,670.00
58	GAS DUPONT R22 X KILO FREON 22	UND	1	$ 90,873.95	$ 17,266.05	$ 108,140.00
59	GAS X KILO 410A 650	UND	1	$ 87,325.21	$ 16,591.79	$ 103,917.00
60	TUBERIA 3/8 DE COBRE FLEXIBLE X MTS	MI	1	$ 26,755.46	$ 5,083.54	$ 31,839.00
61	TUBERIA 5/8 DE COBRE FLEXIBLE X MTS	MI	1	$ 43,884.03	$ 8,337.97	$ 52,222.00
62	TUBERIA 1/4 DE COBRE FLEXIBLE X MTS	MI	1	$ 19,426.05	$ 3,690.95	$ 23,117.00
63	TUBERIA 1/2 DE COBRE FLEXIBLE X MTS	MI	1	$ 33,648.74	$ 6,393.26	$ 40,042.00
64	TUBERIA 3/4 DE COBRE FLEXIBLE X MTS	MI	1	$ 61,770.59	$ 11,736.41	$ 73,507.00
65	SOLDADURA PLATA HARRIS	UND	1	$ 10,674.79	$ 2,028.21	$ 12,703.00
66	BOMBA DE CONDENSADO	UND	1	$ 494,167.23	$ 93,891.77	$ 588,059.00
67	Cable cobre numero 10 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 4,799.16	$ 911.84	$ 5,711.00
68	Cable cobre número 12 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 2,956.30	$ 561.70	$ 3,518.00

210.16176.11

69	Tubo Conduit sch40 de 3/4	MI	1	$ 15,174.79	$ 2,883.21	$ 18,058.00
70	Breaker enchufable de 20 amperios	UND	1	$ 19,435.29	$ 3,692.71	$ 23,128.00
71	Breaker enchufable de 30 amperios	UND	1	$ 18,064.71	$ 3,432.29	$ 21,497.00
72	Breaker enchufable de 50 amperios	UND	1	$ 25,465.55	$ 4,838.45	$ 30,304.00
73	FUNDENTE QUALITY 4 ONZAS	UND	1	$ 18,237.82	$ 3,465.18	$ 21,703.00
74	GAS MAPP	UND	1	$ 52,972.27	$ 10,064.73	$ 63,037.00
75	CONTROL UNIVERSAL A.A.	UND	1	$ 99,248.74	$ 18,857.26	$ 118,106.00
76	PILAS AA	UND	1	$ 4,354.62	$ 827.38	$ 5,182.00
77	TERMOSTATO HOWELL	UND	1	$ 473,742.86	$ 90,011.14	$ 563,754.00
78	FILTRO PARA UNIDAD MANEJADORA	UND	1	$ 209,758.82	$ 39,854.18	$ 249,613.00
79	RUBATEX 5/8 *1/2	MI	1	$ 16,841.18	$ 3,199.82	$ 20,041.00
80	NITROGENO (METRO CUBICO)	UND	1	$ 230,316.81	$ 43,760.19	$ 274,077.00
81	OXIGENO (METRO CUBICO)	UND	1	$ 192,689.08	$ 36,610.92	$ 229,300.00
82	DESINCRUSTANTE GALON VERDE CLEANER	UND	1	$ 69,042.02	$ 13,117.98	$ 82,160.00
83	PIEDRA FILTRO EMERSON ESTANDAR	UND	1	$ 208,996.64	$ 39,709.36	$ 248,706.00
84	COMPRESOR 1/2HP COPELAN A 1/2 MEDIA TEMP.	UND	1	$ 1,224,631.93	$ 232,680.07	$ 1,457,312.00
85	GAS R-404 Kg	UND	1	$ 182,587.39	$ 34,691.61	$ 217,279.00
86	TERMOCUPLA MINISPLIT	UND	1	$ 158,429.41	$ 30,101.59	$ 188,531.00
87	CORREA A-56	UND	1	$ 313,711.76	$ 59,605.24	$ 373,317.00
88	ACEITE CAPELLA 68 ALTA SINTETICO X GALON	UND	1	$ 539,636.13	$ 102,530.87	$ 642,167.00
89	CODOS DE 7/8	UND	1	$ 11,541.18	$ 2,192.82	$ 13,734.00
90	CODOS DE 1/2	UND	1	$ 11,889.08	$ 2,258.92	$ 14,148.00
91	TUBERIA 7/8 X MTS	UND	1	$ 115,479.83	$ 21,941.17	$ 137,421.00
92	CABLE ELECTRICO ENCAUCHETADO 4*14	UND	1	$ 16,175.63	$ 3,073.37	$ 19,249.00
93	AISLANTE TERMICO INTERNO DE DUCTERIA	MI	1	$ 42,687.39	$ 8,110.61	$ 50,798.00
94	YUMBOLON AISLANTE PARA DUCTERIA	MI	1	$ 16,426.89	$ 3,121.11	$ 19,548.00
95	PANEL PARA DUCTO 1,2 * 2,9 M ANTIMICROBIOS	UND	1	$ 417,169.75	$ 79,262.25	$ 496,432.00
96	VALVULA SOLENOIDE 5/8 SOLDABLE	UND	1	$ 333,852.10	$ 63,431.90	$ 397,284.00
97	BOBINA 220V EMERSON	UND	1	$ 219,777.31	$ 41,757.69	$ 261,535.00

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

98	LAMINA PARA DUCTO CALIBRE 22 DE 4*8	MI	1	$ 103,031.09	$ 19,575.91	$ 122,607.00
99	AISLANTE TÉRMICO TIPO CAÑUELA EN POLIURETANO Y BARRERA EN PAPEL ALUMINIO PARA TUBERÍA DE AGUA FRÍA	MI	1	$ 248,780.67	$ 47,268.33	$ 296,049.00
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO HEPA AL 99% PARA EQUIPOS CENTRALES DE 20 TONELADAS	UND	1	$ 1,352,418.49	$ 256,959.51	$ 1,609,378.00
101	SEALER BOILER, LIQUIDO PARA LIMPIAR REDES DE CIRCULACION DE AGUA	GALON	1	$ 170,387.39	$ 32,373.61	$ 202,761.00
102	AGENTE SELLANTE DE TUBERIA AL FRIO	LITRO	1	$ 114,587.39	$ 21,771.61	$ 136,359.00
103	REJILLA DE VENTILACION PARA DUCTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 25X25CM	UND	1	$ 105,273.11	$ 20,001.89	$ 125,275.00
104	cinta de vinilo	UND	1	$ 4,193.28	$ 796.72	$ 4,990.00
105	capacitor de 5Mf	UND	1	$ 7,854.62	$ 1,492.38	$ 9,347.00
106	capacitor de 3Mf	UND	1	$ 6,926.89	$ 1,316.11	$ 8,243.00
107	Suministro de aire acondicionado mini split 12000 BTU inverter	UND	1	$ 2,162,803.36	$ 410,932.64	$ 2,573,736.00
108	Suministro de aire acondicionado mini split 18000 BTU inverter	UND	1	$ 2,433,908.40	$ 462,442.60	$ 2,896,351.00
109	Suministro de aire acondicionado mini split 24000 BTU inverter	UND	1	$ 2,822,245.38	$ 536,226.62	$ 3,358,472.00
110	suministro de aire acondicionado split central 60000 BTU	UND	1	$ 13,730,825.21	$ 2,608,856.79	$ 16,339,682.00
111	suministro de aire acondicionado cassette 60000 BTU	UND	1	$ 11,138,839.50	$ 2,116,379.50	$ 13,255,219.00
SUBTOTAL						**$ 65,331,290.00**
VALOR CON IVA DEL CAPITULO 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CDMB						**$ 103,131,931.00**

ANEXO OFERTA ECONOMICACAPITULO 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR PARCIAL CON IVA
MANTENIMIENTO ELECTRICO LABORATORIO PTAR						
1	Mantenimiento, chequeo, revisión general, limpieza de polvo, programación general de circuito cerrado de televisión, sistema de sonido y controles de acceso	MENSUAL	1	$ 4,057,512.61	$ 770,927.39	$ 4,828,440.00

210.16176.11

2	Mantenimiento general de sistema de detección de incendios, incluye pruebas, revisión de amperaje, presiones, puntos calientes y chequeos generales de motobomba de 10HP, sensores de humo y panel de administración, recarga de extintores	MENSUAL	1	$ 5,320,585.71	$ 1,010,911.29	$ 6,331,497.00
3	Mantenimiento de motobomba de 3HP para circulación de la red hidráulica dentro del laboratorio, revisión general, corrección de puntos calientes, revisión de presiones, chequeos y ajustes generales	MENSUAL	1	$ 3,216,810.92	$ 611,194.08	$ 3,828,005.00
4	Mantenimiento Correctivo y preventivo de 1 UPS de 30KVA, revisión de voltaje y amperaje, corrección de puntos calientes, revisión de baterías, mantenimiento a red regulada, revisión de cableado	MENSUAL	1	$ 2,615,043.70	$ 496,858.30	$ 3,111,902.00
5	Mantenimiento preventivo de planta eléctrica de 230KVA, incluye verificación de controles de encendido automático y control remoto., instrumentos del generador y motor, indicadores, luces y alarmas, voltaje del sistema, excitador, estator y campos magnéticos, terminales de cables en el generador, conexiones mecánicas, cables de marcha y conexiones, Inspección de posibles fugas en ductos y mangueras.	MENSUAL	1	$ 1,884,194.12	$ 357,996.88	$ 2,242,191.00
6	Mantenimiento preventivo, incluye revisión y calibración de parámetros de su sistema analizador de redes temperatura, revisión de celdas de media tensión, revisión de puntos calientes, mantenimiento de seccionador de media tensión, incluye mantenimiento a transformador de 230KVA	MENSUAL	1	$ 3,149,114.29	$ 598,331.71	$ 3,747,446.00
SUBTOTAL						**$ 24,089,481.00**
MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA EDIFICIO PRINCIPAL						
7	Mantenimiento preventivo de la Planta de Emergencia. Revisión de las Características Eléctricas y Mecánicas del Generador Eléctrico. Incluye: Desmonte de Rotor y Estator, secado por calentamiento, barnizado, revisión de Niveles de Aislamiento (papel, entrehierro y bobinados de cobre), revisión de excitatriz, Lubricación y Engrase de Cojinetes y/o Rodamientos. Revisión de Características Mecánicas del Motor de Combustión. Incluye, Ajuste de la Combustión de Gases para minimizar las Emisiones de monóxido de carbono	UND	1	$ 5,279,023.53	$ 1,003,014.47	$ 6,282,038.00
8	Suministro y cambio de aceite para plantas a Gas	UND	1	$ 2,109,688.24	$ 400,840.76	$ 2,510,529.00
9	Suministro y cambio filtro de aceite	UND	1	$ 447,476.47	$ 85,020.53	$ 532,497.00
10	Suministro y cambio de filtro de Aire	UND	1	$ 188,385.71	$ 35,793.29	$ 224,179.00
11	Mantenimiento y sondeo de radiador	UND	1	$ 1,401,719.33	$ 266,326.67	$ 1,668,046.00
SUBTOTAL						$ 11,217,289.00
MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA PARA EQUIPO DE RAYOS X DEL CAV						
12	Mantenimiento preventivo de planta eléctrica para el CAV diesel, salida nominal 34 kva - 28kw, trifásico, 127-220v, 89,2 amp, AVR		1	$ 3,015,312.61	$ 572,909.39	$ 3,588,222.00

SUBTOTAL						**$ 3,588,222.00**
MANO DE OBRA MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL						
13	Mantenimiento Correctivo del Transformador de Potencia 30KVA. Incluye: Pruebas Preliminares para verificar Condiciones Eléctricas Iniciales en los Devanados Eléctricos, contenido de PCBs, sedimentación en el Aceite Dieléctrico, Prueba de Estanqueidad de la Cuba del Transformador y Radiadores, Cromatografía y Rigidez Dieléctrica del Aceite Dieléctrico. Se realizará Cambio de Aceite Dieléctrico. Se realizarán las correcciones requeridas en los núcleos y devanados primario y secundario del transformador, borneras de Media y Baja Tensión, Corrección de fugas de Aceite Dieléctrico, cambio de nivel visual de aceite, Pintura y Acabados externos del Transformador de Potencia, incluye alquiler de transformador por el tiempo que dure el mantenimiento y mantenimiento a líneas de media tensión	UND	1	$ 7,033,093.28	$ 1,336,287.72	$ 8,369,381.00
14	Mantenimiento Correctivo del Transformador de Potencia 45KVA. Incluye: Pruebas Preliminares para verificar Condiciones Eléctricas Iniciales en los Devanados Eléctricos, contenido de PCBs, sedimentación en el Aceite Dieléctrico, Prueba de Estanqueidad de la Cuba del Transformador y Radiadores, Cromatografía y Rigidez Dieléctrica del Aceite Dieléctrico. Se realizará Cambio de Aceite Dieléctrico. Se realizarán las correcciones requeridas en los núcleos y devanados primario y secundario del transformador, borneras de Media y Baja Tensión, Corrección de fugas de Aceite Dieléctrico, cambio de nivel visual de aceite, Pintura y Acabados externos del Transformador de Potencia, incluye alquiler de transformador por el tiempo que dure el mantenimiento y mantenimiento a líneas de media tensión	UND	1	$ 8,360,007.56	$ 1,588,401.44	$ 9,948,409.00
15	Mantenimiento preventivo del Transformador de Potencia 300KVA. Incluye: cambio de aceite dieléctrico, borneras de media y baja tensión, incluye desmonte con montacargas y traslado, incluye alquiler de transformador por el tiempo que dure el mantenimiento y mantenimiento a líneas de media tensión, incluye mantenimiento al seccionador 13.200 V y transferencia del transformador	UNIDAD	1	$ 22,420,425.21	$ 4,259,880.79	$ 26,680,306.00
16	Mano de obra: instalación de cable eléctrico desde numero 10 a numero 12	MI	1	$ 2,638.66	$ 501.34	$ 3,140.00
17	Mano de obra: instalación de cable eléctrico desde numero 3 a numero 8	MI	1	$ 2,738.66	$ 520.34	$ 3,259.00
18	Mano de obra: instalación de cable número 2/0	MI	1	$ 10,258.82	$ 1,949.18	$ 12,208.00
19	Mano de obra: instalación de canaleta plástica de 100x45	UNIDAD	1	$ 17,854.62	$ 3,392.38	$ 21,247.00
20	Mano de obra: instalación de canaleta plástica de 60x40	UNIDAD	1	$ 15,456.30	$ 2,936.70	$ 18,393.00
21	Mano de obra: instalación de punto eléctrico nuevo 110v - 220v	UNIDAD	1	$ 267,356.30	$ 50,797.70	$ 318,154.00

210.16176.11

22	Mano de obra: instalación tubería 3/4	UNIDAD	1	$ 5,521.85	$ 1,049.15	$ 6,571.00
23	Mano de obra: instalación de breaker de 15 a 50 amperios	UND	1	$ 18,050.42	$ 3,429.58	$ 21,480.00
24	Mano de obra: instalación de totalizador hasta 400 amperios	UND	1	$ 201,852.10	$ 38,351.90	$ 240,204.00
25	Mano de obra: mantenimiento a caja de breakers de 8 a 24 puestos	UNIDAD	1	$ 521,176.47	$ 99,023.53	$ 620,200.00
26	mantenimiento preventivo de las motobombas de la red hidráulica	UNIDAD	1	$ 681,049.58	$ 129,399.42	$ 810,449.00
27	instalación de tierra para tableros de las motobombas del edificio principal	UNIDAD	1	$ 680,797.48	$ 129,351.52	$ 810,149.00
28	Mantenimiento a lámparas solares	UNIDAD	1	$ 144,053.78	$ 27,370.22	$ 171,424.00
29	Mano de obra: mantenimiento preventivo a UPS de 60kva	UNIDAD	1	$ 2,013,299.16	$ 382,526.84	$ 2,395,826.00
30	Mano de obra: instalación de batería 12v 26ah	UNIDAD	1	$ 18,413.45	$ 3,498.55	$ 21,912.00
31	Mano de obra: mantenimiento a cámara de seguridad	UNIDAD	1	$ 81,085.71	$ 15,406.29	$ 96,492.00
32	Mano de obra: reemplazo de cámara de seguridad	UNIDAD	1	$ 109,401.68	$ 20,786.32	$ 130,188.00
33	Mano de obra: instalación de punto y de cámara de seguridad	UNIDAD	1	$ 175,502.52	$ 33,345.48	$ 208,848.00
34	Mano de obra: instalación de cable utp	MI	1	$ 1,323.53	$ 251.47	$ 1,575.00
35	Mano de obra: instalación de cable drop	MI	1	$ 1,284.03	$ 243.97	$ 1,528.00
36	Mano de obra: instalación de reflector incluye accesorios	UNIDAD	1	$ 105,532.77	$ 20,051.23	$ 125,584.00
37	Mano de obra: instalación de lampara hermética de 50w	UNIDAD	1	$ 59,573.95	$ 11,319.05	$ 70,893.00
38	Mano de obra: instalación de panel led hasta 48w	UNIDAD	1	$ 27,005.88	$ 5,131.12	$ 32,137.00
39	Mano de obra: instalación de lampara de alumbrado público incluye accesorios	UNIDAD	1	$ 108,347.06	$ 20,585.94	$ 128,933.00
40	Mano de obra: instalación de válvula	UNIDAD	1	$ 74,207.56	$ 14,099.44	$ 88,307.00
41	Mano de obra instalación de bandeja portacable hasta 40cm x mt	UNIDAD	1	$ 34,638.66	$ 6,581.34	$ 41,220.00
42	Mano de obra instalación de tablero eléctrico de 42 puestos	UNIDAD	1	$ 1,289,143.70	$ 244,937.30	$ 1,534,081.00
43	Mano de obra: instalación bomba de hasta 3 hp	UNIDAD	1	$ 542,789.92	$ 103,130.08	$ 645,920.00
44	Mano de obra: mantenimiento preventivo y correctivo bomba de hasta 3 hp	UNIDAD	1	$ 868,600.84	$ 165,034.16	$ 1,033,635.00
45	Mano de obra: mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de 20 hp	UNIDAD	1	$ 4,778,630.25	$ 907,939.75	$ 5,686,570.00
46	Modernización de la red eléctrica del ascensor Incluido todo lo necesario para puesta en buen funcionamiento del equipo de ascensor marca normalizado.	GLB	1	$ 176,147,176.47	$ 33,467,963.53	$ 209,615,140.00
47	Alquiler de andamios sección/día - Transporte incluido	GLB	1	$ 124,463.03	$ 23,647.97	$ 148,111.00

48	traslado de red hidráulica cuarto de UPS sótano de edificio principal	GLB	1	$ 4,368,936.13	$ 830,097.87	$ 5,199,034.00
49	retiro de cableado eléctrico desde núm. 8 a núm. 14	ML	1	$ 1,260.50	$ 239.50	$ 1,500.00
50	sistema de extracción para baños del edificio principal	UNIDAD	1	$ 4,229,556.30	$ 803,615.70	$ 5,033,172.00
SUBTOTAL						**$ 280,295,580.00**
BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO ELECTRICO GENERAL						
51	Cable cobre número 12 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 3,018.49	$ 573.51	$ 3,592.00
52	Cable cobre numero 10 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 4,766.39	$ 905.61	$ 5,672.00
53	Cable cobre número 8 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 6,892.44	$ 1,309.56	$ 8,202.00
54	Cable cobre número 6 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 13,802.52	$ 2,622.48	$ 16,425.00
55	Cable cobre numero 4 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 18,637.82	$ 3,541.18	$ 22,179.00
56	Cable 2/0 AWG libre de halógeno	MI	1	$ 57,708.40	$ 10,964.60	$ 68,673.00
57	Tomas dobles (04-1002)	UNIDAD	1	$ 5,076.47	$ 964.53	$ 6,041.00
58	Canaleta plástica 100x45	UNIDAD	1	$ 46,902.52	$ 8,911.48	$ 55,814.00
59	Canaleta plástica de 60x40	UNIDAD	1	$ 34,441.18	$ 6,543.82	$ 40,985.00
60	Angulo externo 100x45	UNIDAD	1	$ 39,147.90	$ 7,438.10	$ 46,586.00
61	Angulo interno 100x45	UNIDAD	1	$ 39,442.02	$ 7,493.98	$ 46,936.00
62	Tubería emt 3/4	UNIDAD	1	$ 21,557.98	$ 4,096.02	$ 25,654.00
63	Curvas emt 3/4	UNIDAD	1	$ 1,884.03	$ 357.97	$ 2,242.00
64	Caja de derivación 10x10	UNIDAD	1	$ 10,257.14	$ 1,948.86	$ 12,206.00
65	Uniones emt 3/4	UNIDAD	1	$ 890.76	$ 169.24	$ 1,060.00
66	Tubo Conduit sch40 de 3/4	UNIDAD	1	$ 14,034.45	$ 2,666.55	$ 16,701.00
67	Curvas sch40 de 3/4	UNIDAD	1	$ 1,279.83	$ 243.17	$ 1,523.00
68	Adaptador terminal sch40 3/4	UNIDAD	1	$ 753.78	$ 143.22	$ 897.00
69	Breaker enchufable de 15 amperios	UNIDAD	1	$ 19,010.08	$ 3,611.92	$ 22,622.00
70	Breaker enchufable de 50 amperios	UNIDAD	1	$ 24,881.51	$ 4,727.49	$ 29,609.00
71	Breaker enchufable de 20 amperios	UNIDAD	1	$ 19,305.88	$ 3,668.12	$ 22,974.00
72	Breaker enchufable de 30 amperios	UNIDAD	1	$ 18,863.03	$ 3,583.97	$ 22,447.00
73	Totalizador de 100 amperios trifásico	UNIDAD	1	$ 202,381.51	$ 38,452.49	$ 240,834.00
74	totalizador de 175 amperios trifásico	UNIDAD	1	$ 607,915.97	$ 115,504.03	$ 723,420.00

210.16176.11

75	totalizador de 300 amperios trifásico	UNIDAD	1	$ 1,032,798.32	$ 196,231.68	$ 1,229,030.00
76	totalizador de 400 amperios trifásico	UNIDAD	1	$ 1,025,866.39	$ 194,914.61	$ 1,220,781.00
77	borna cobre 1H 4/0 AWG	UNIDAD	1	$ 10,806.72	$ 2,053.28	$ 12,860.00
78	borna cobre 1H 3/0 AWG	UNIDAD	1	$ 3,599.16	$ 683.84	$ 4,283.00
79	borna cobre 1H 2/0 AWG	UNIDAD	1	$ 5,707.56	$ 1,084.44	$ 6,792.00
80	cable encauchetado 3x12awg cu	UNIDAD	1	$ 11,957.14	$ 2,271.86	$ 14,229.00
81	cable duplex 2x12 awg cu	UNIDAD	1	$ 6,215.97	$ 1,181.03	$ 7,397.00
82	batería 12v - 26aH para UPS	UNIDAD	1	$ 348,363.03	$ 66,188.97	$ 414,552.00
83	batería 12v - 1200a para planta emergencia	UNIDAD	1	$ 762,389.08	$ 144,853.92	$ 907,243.00
84	tomacorriente doble GFCI 20A	UNIDAD	1	$ 27,273.95	$ 5,182.05	$ 32,456.00
85	tablero monofasico 4 circuitos	UNIDAD	1	$ 43,369.75	$ 8,240.25	$ 51,610.00
86	cable aislado 4/0 awg	UNIDAD	1	$ 85,920.17	$ 16,324.83	$ 102,245.00
87	cable aislado 3/0 awg	UNIDAD	1	$ 59,818.49	$ 11,365.51	$ 71,184.00
88	canaleta adhessiva plástica 20x12	UNIDAD	1	$ 8,146.22	$ 1,547.78	$ 9,694.00
89	interruptor sencillo conmutable	UNIDAD	1	$ 5,018.49	$ 953.51	$ 5,972.00
90	terminal de ojo aislado 10 awg	UNIDAD	1	$ 437.82	$ 83.18	$ 521.00
91	terminales de presión	UNIDAD	1	$ 847.90	$ 161.10	$ 1,009.00
92	switch flotador sensor de nivel	UNIDAD	1	$ 22,842.02	$ 4,339.98	$ 27,182.00
93	selector de 2 posiciones	UNIDAD	1	$ 73,257.98	$ 13,919.02	$ 87,177.00
94	Conectores killer	UNIDAD	1	$ 38,700.84	$ 7,353.16	$ 46,054.00
95	Suministro e instalación de manómetros para la red hidráulica	UNIDAD	1	$ 316,000.84	$ 60,040.16	$ 376,041.00
96	Protección térmica para motores de 1 a 5 HP	UNIDAD	1	$ 218,612.61	$ 41,536.39	$ 260,149.00
97	Totalizador 3x40 amperios trifásico	UNIDAD	1	$ 208,745.38	$ 39,661.62	$ 248,407.00
98	Tablero Cofre Eléctrico Para Interperie 90x70x30	UNIDAD	1	$ 672,821.01	$ 127,835.99	$ 800,657.00
99	Sensor de movimiento para techo 360	UNIDAD	1	$ 20,543.70	$ 3,903.30	$ 24,447.00
100	Totalizador trifásico de 200 amperios	UNIDAD	1	$ 557,271.43	$ 105,881.57	$ 663,153.00
101	Baterías para UPS 12v 9Ah	UNIDAD	1	$ 195,136.97	$ 37,076.03	$ 232,213.00
102	Disco Duro para videovigilancia 2TB	UNIDAD	1	$ 235,942.86	$ 44,829.14	$ 280,772.00
103	Cámara IP interior exterior cert ip67 visión nocturna	UNIDAD	1	$ 256,028.57	$ 48,645.43	$ 304,674.00
104	Cámara análoga Interior Exterior visión nocturna	UNIDAD	1	$ 237,855.46	$ 45,192.54	$ 283,048.00

105	cable UTP cat 6	MI	1	$ 2,048.74	$ 389.26	$ 2,438.00
106	Cable Drop	MI	1	$ 3,078.99	$ 585.01	$ 3,664.00
107	Caja de derivación 10x10	UNIDAD	1	$ 9,662.18	$ 1,835.82	$ 11,498.00
108	Fuente de poder 12v1Ah	UNIDAD	1	$ 17,717.65	$ 3,366.35	$ 21,084.00
109	conector videobalum turbo HD	UNIDAD	1	$ 26,397.48	$ 5,015.52	$ 31,413.00
110	Reflector LED de 200w	UNIDAD	1	$ 118,401.68	$ 22,496.32	$ 140,898.00
111	Reflector LED de 400w	UNIDAD	1	$ 622,297.48	$ 118,236.52	$ 740,534.00
112	Lampara alumbrado público 50w con fotocelda	UNIDAD	1	$ 304,921.01	$ 57,934.99	$ 362,856.00
113	Coraza metálica 3/4	UNIDAD	1	$ 7,042.86	$ 1,338.14	$ 8,381.00
114	Lámparas Tipo LED de 50W para hermética	UNIDAD	1	$ 138,956.30	$ 26,401.70	$ 165,358.00
115	tubos led 28W 6500k	UNIDAD	1	$ 16,303.36	$ 3,097.64	$ 19,401.00
116	panel led Cuadrado 48 w 60x60 6500k	UNIDAD	1	$ 79,543.70	$ 15,113.30	$ 94,657.00
117	panel led rectangular 40 w 30x120 6500k	UNIDAD	1	$ 90,695.80	$ 17,232.20	$ 107,928.00
118	Lámparas energizadas con Paneles Solares de 150W	UNIDAD	1	$ 288,328.57	$ 54,782.43	$ 343,111.00
119	válvula cheque vertical 3" bronce	UNIDAD	1	$ 241,842.86	$ 45,950.14	$ 287,793.00
120	válvula flotador completa 2" bronce	UNIDAD	1	$ 490,266.39	$ 93,150.61	$ 583,417.00
121	válvula de pie 3" bronce antigolpes de ariete	UNIDAD	1	$ 477,035.29	$ 90,636.71	$ 567,672.00
122	válvula de compuerta 3" bronce	UNIDAD	1	$ 315,512.61	$ 59,947.39	$ 375,460.00
123	bomba centrifuga de 1.5hp 220v	UNIDAD	1	$ 1,578,490.76	$ 299,913.24	$ 1,878,404.00
124	bomba centrifuga de 2 hp 220v	UNIDAD	1	$ 1,958,045.38	$ 372,028.62	$ 2,330,074.00
125	bomba centrifuga de 3 hp 220v	UNIDAD	1	$ 2,905,546.22	$ 552,053.78	$ 3,457,600.00
126	electrobomba lapicero 1.5 hp 220v	UNIDAD	1	$ 2,271,879.83	$ 431,657.17	$ 2,703,537.00
127	ELECTROBOMBA ALTRAPRESION 20HP	UNIDAD	1	$ 17,399,354.62	$ 3,305,877.38	$ 20,705,232.00
128	VALVULA DE PIE 2" LATON JAULA 300 PSI	UNIDAD	1	$ 194,375.63	$ 36,931.37	$ 231,307.00
129	aspersor de riego acople rápido	UNIDAD	1	$ 65,601.68	$ 12,464.32	$ 78,066.00
130	fotocelda con base	UNIDAD	1	$ 38,700.84	$ 7,353.16	$ 46,054.00
131	Tablero 42 puestos trifásico C/T	UNIDAD	1	$ 1,436,313.45	$ 272,899.55	$ 1,709,213.00
132	Breaker DSE 1x30A	UNIDAD	1	$ 17,933.61	$ 3,407.39	$ 21,341.00
133	Breaker DSE 2x30A	UNIDAD	1	$ 61,789.08	$ 11,739.92	$ 73,529.00
134	Terminal EMT 3/4	UNIDAD	1	$ 1,708.40	$ 324.60	$ 2,033.00

210.16176.11

135	Grapa tipo pera 3/4	UNIDAD	1	$ 1,573.11	$ 298.89	$ 1,872.00
136	Grapa doble ojo 3/4	UNIDAD	1	$ 502.52	$ 95.48	$ 598.00
137	Caja rectangular Radwell 3/4 - 3 salidas	UNIDAD	1	$ 14,985.71	$ 2,847.29	$ 17,833.00
138	Caja Radwell 3/4 - 5 salidas	UNIDAD	1	$ 18,218.49	$ 3,461.51	$ 21,680.00
139	Varilla roscada 3/8 x 3 mt	UNIDAD	1	$ 13,251.26	$ 2,517.74	$ 15,769.00
140	Terminales en O - 1/4	UNIDAD	1	$ 389.08	$ 73.92	$ 463.00
141	Toma Levinton de 20A	UNIDAD	1	$ 22,371.43	$ 4,250.57	$ 26,622.00
142	Tapa para toma Levinton	UNIDAD	1	$ 628.57	$ 119.43	$ 748.00
143	Amarre plastico 30cm x 7.8 mm - Bolsa	UNIDAD	1	$ 10,363.03	$ 1,968.97	$ 12,332.00
144	Chazo tipo caiman de 1/4	UNIDAD	1	$ 202.52	$ 38.48	$ 241.00
145	Tornillo Drywall 8x1 1/4	UNIDAD	1	$ 60.50	$ 11.50	$ 72.00
146	Bandeja porta cable tipo malla 40 cm x 3.0 mt	UNIDAD	1	$ 158,373.95	$ 30,091.05	$ 188,465.00
147	Canaleta en lamina para cableado con tapa incluye instalación x mt	UNIDAD	1	$ 204,211.76	$ 38,800.24	$ 243,012.00
148	Riel chanel x 3 mt	UNIDAD	1	$ 77,236.97	$ 14,675.03	$ 91,912.00
149	Tubo de salida para bandeja	UNIDAD	1	$ 13,146.22	$ 2,497.78	$ 15,644.00
150	Grafikits para bandeja portacable	UNIDAD	1	$ 3,456.30	$ 656.70	$ 4,113.00
151	Tornillo autoperforante 1/2	UNIDAD	1	$ 294.12	$ 55.88	$ 350.00
152	Chazo RL 3/8	UNIDAD	1	$ 1,547.90	$ 294.10	$ 1,842.00
153	Cinta aislante - Rollo	UNIDAD	1	$ 5,005.88	$ 951.12	$ 5,957.00
154	Arena	BULTO	1	$ 8,128.57	$ 1,544.43	$ 9,673.00
155	Cemento gris	BULTO	1	$ 46,856.30	$ 8,902.70	$ 55,759.00
SUBTOTAL						**$ 46,988,036.00**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ASCENSOR DE EDIFICIO PRINCIPAL						
156	Mantenimiento general y puesta en funcionamiento de cajas y totalizadores industriales incluido barrajes, neutro, tierra, conexión de cometida de red para ascensor, chasis de cabina y contrapeso de ascensor. Incluido todo lo necesario para puesta en buen funcionamiento. **NOTA:** cumpliendo con las especificaciones técnicas y alcance del documento denominado servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y modernización a todo costo del ascensor el cual hace parte del requerimiento y las cotizaciones del mercado	GBL	1	$ 34,924,881.51	$ 6,635,727.49	$ 41,560,609.00
SUBTOTAL						**$ 41,560,609.00**
VALOR OFERTA ECONOMICA CON IVA DEL CAPITULO 2 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB						**$ 407,739,217.00**
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA CON IVA DEL DEL CAPITULO 1 + CAPITULO 2						**$ 510,871,148.00**

CLAUSULA CUARTA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
Obligaciones de la CDMB	• Aprobar las garantías. • Verificar el cumplimiento del objeto a través de un supervisor. • Pagar el precio en la forma pactada.	
Obligaciones del Contratista	**Generales**	a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) Cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestioninstitucional/contratacion m) Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
	Especiales	**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB:** Así las cosas, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer esta necesidad, requiere: 1. Determinación del Amperaje Eléctrico: Medir y

210.16176.11

		determinar el amperaje eléctrico consumido por los equipos en oficinas e instalaciones de la institución. 2. Instalación de Equipos Eléctricos: Instalar lámparas e interruptores de todos los tipos requeridos. Instalar el cableado adecuado para la conexión de equipos y/o aparatos eléctricos. 3. Conexión y Organización de Cableado: Conectar y organizar el cableado de las redes eléctricas respectivas. 4. Acometidas Eléctricas: Realizar acometidas eléctricas de baja tensión, asegurando que cumplan con las normativas vigentes. 5. Reemplazo de Instalaciones Eléctricas: Reemplazar instalaciones eléctricas deterioradas, conforme a las indicaciones proporcionadas por la Institución. 6. Cambio de Breakers: Cambiar los breakers principales de la infraestructura eléctrica. 7. Revisión y Reparación del Sistema de Alumbrado Interno: Verificar y reparar el sistema de alumbrado interno para asegurar su buen funcionamiento. 8. Revisión de Equipos y Artefactos Eléctricos: Revisar las condiciones eléctricas de los equipos y artefactos existentes. 9. Mantenimiento de la Planta Eléctrica: Realizar el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica para garantizar su operatividad. 10. Intervención Eléctrica en la Sede Principal: Intervenir el sistema eléctrico de la sede principal, realizando cambios y ajustes necesarios en coordinación con las modificaciones al sistema de ductos y aires acondicionados. 11. Programación de Mantenimiento de la Planta Eléctrica: Programar el mantenimiento de la planta eléctrica una vez finalizadas las intervenciones eléctricas y de aires acondicionados en la sede principal, asegurando que esté disponible en caso de cortes prolongados de energía. 12. Cambio de Cableado en el Jardín Botánico: Realizar el cambio de cableado en la sede del Jardín Botánico. <u>Especificaciones Técnicas Adicionales:</u> a) Suministro de Materiales: El contratista debe suministrar todos los materiales requeridos para el mantenimiento de la red eléctrica de la CDMB y sus

		subsedes. b) Personal Capacitado: El contratista debe disponer de personal capacitado, competente y certificado para realizar las actividades mencionadas. c) Responsabilidad del Contratista: El contratista será responsable por la vinculación de su personal y subcontratación de los servicios, y la CDMB no asumirá responsabilidad alguna en estos aspectos. d) Cumplimiento con Seguridad Social: El contratista debe mantener al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de acuerdo con la legislación vigente. e) Costos de Transporte: El contratista asumirá los costos de transporte, carga y descarga de materiales e insumos durante la ejecución del contrato. f) Riesgos y Propiedad de los Bienes: El contratista asumirá el riesgo y la propiedad de los bienes hasta su entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la entidad. g) Cumplimiento de Obligaciones Contractuales: El contratista debe cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato para su correcta ejecución. h) Elementos de Protección Personal (EPP): El personal debe contar con los EPP adecuados para garantizar su seguridad: arnés, casco, botas, gafas de protección, eslingas, líneas de vida, etc. i) Eficiencia, Oportunidad y Calidad: Las actividades deben ser ejecutadas bajo los más altos estándares de eficiencia, oportunidad y calidad. j) Certificación de Materiales: Los productos suministrados deben contar con certificaciones ISO 9001:2008, ISO 14000 e ISO 18000. k) Colaboración con la Entidad Contratante: El contratista debe colaborar con la CDMB en todas las acciones necesarias para cumplir el objeto del contrato. l) Cumplimiento de Instrucciones: El contratista debe acatar las instrucciones proporcionadas por el supervisor designado por la CDMB. m) Cumplimiento de la Normativa de Trabajo Seguro en Alturas: El contratista debe cumplir con las normativas vigentes sobre trabajo seguro en alturas, especialmente con la Resolución 3673 del Ministerio de la Protección Social del 26 de septiembre de 2008. n) Modernización del Sistema Eléctrico del Ascensor: Incluir todo lo necesario para la puesta en funcionamiento del equipo de ascensor, incluyendo la

		modernización de la red eléctrica correspondiente. Con esta organización, se asegura que todas las actividades y especificaciones estén claras y alineadas con los objetivos del mantenimiento y mejoras en la infraestructura eléctrica de la CDMB. **ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB:** Este servicio deberá garantizar el correcto y continuo funcionamiento de los equipos, mediante intervenciones oportunas, técnicas y conforme a los estándares de calidad requeridos. Como mínimo, el mantenimiento preventivo deberá incluir las siguientes actividades: 1. Limpieza general de todos los componentes del sistema (serpentines, unidades condensadoras, evaporadores, compresores, aspas, filtros, componentes eléctricos, entre otros). 2. Aplicación de productos especializados como líquidos desincrustantes, desengrasantes y anticorrosivos. 3. Lubricación de partes móviles. 4. Revisión y ajuste de controles, condiciones de operación, temperaturas, presiones (alta y baja), niveles de aceite, amperajes, voltajes, así como la detección de ruidos y vibraciones anormales. 5. Uso exclusivo de materiales e insumos de primera calidad, necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 6. Realización de las correcciones que el supervisor del contrato considere pertinentes, en el marco de sus funciones. 7. El contratista deberá proporcionar la mano de obra especializada y los recursos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades, con tiempos de respuesta que garanticen la continuidad operativa de los sistemas de climatización. Igualmente, estará obligado a presentar diagnósticos, informes técnicos y demás documentación requerida por el supervisor del contrato, conforme al cronograma de trabajo previamente acordado. 8. Adicionalmente, el contratista deberá ofrecer soluciones integrales orientadas a mantener en óptimas condiciones los equipos intervenidos, comprometiéndose a respaldar su trabajo mediante la correspondiente garantía sobre los servicios y

componentes suministrados.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB:

El alcance del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor ubicado en el edificio de la Corporación Autónoma La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) incluye dentro de sus funciones y competencias las siguientes actividades:

Mantenimiento Preventivo:

Inspección Regular: Realización de inspecciones periódicas para evaluar el estado de los componentes del ascensor, incluyendo frenos, cables, motor, poleas, puertas y sistemas de emergencia.

Ajustes y Lubricación: Ajuste y lubricación de mecanismos operativos para garantizar un funcionamiento suave y eficiente.

Pruebas de Funcionamiento: Ejecución de pruebas de operatividad para verificar el correcto desempeño del ascensor y su conformidad con los estándares de seguridad.

Registro y Reporte: Documentación de todas las actividades de mantenimiento y reporte de cualquier anomalía detectada durante las inspecciones.

Mantenimiento Correctivo:

Diagnóstico de fallos: Identificación y análisis de fallas o malfuncionamientos en el ascensor.

Reparación y Reemplazo: Realización de reparaciones necesarias y sustitución de componentes defectuosos o desgastados para restaurar el funcionamiento óptimo del ascensor.

Pruebas Post-Reparación: Ejecución de pruebas exhaustivas tras las reparaciones para asegurar que el ascensor cumple con todos los requisitos de seguridad y operatividad.

Cumplimiento Normativo:

Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los trabajos se realicen de acuerdo con las normativas vigentes de seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 (SG-SST).

Certificaciones: Asegurar que el personal técnico cuente con las certificaciones necesarias para trabajar en alturas, manejar equipos eléctricos, y operar en

210-16176-1.1.

		zonas restringidas. Documentación y Reporte: Informes Detallados: Provisión de informes detallados sobre las actividades de mantenimiento realizadas, incluyendo diagnósticos, reparaciones, pruebas y recomendaciones para mejoras. Historial de Mantenimiento: Mantenimiento de un registro actualizado del historial de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor. Atención de Emergencias: Servicios de Emergencia: Disponibilidad para atender emergencias y fallos imprevistos del ascensor en un tiempo oportuno para minimizar interrupciones en el funcionamiento del edificio. El proveedor del servicio deberá cumplir con los estándares técnicos y de seguridad establecidos, y garantizar la operatividad continua del ascensor, contribuyendo a un ambiente seguro y accesible para todos los usuarios del edificio. Además de las siguientes descripciones: 1. Variador de frecuencia: mantenimiento preventivo remplazo del ventilador de refrigeración, cambio del cableado del circuito principal, cambio del relé precarga del bus CC, mantenimiento de los IGBT, mantenimiento de los capacitores, cambio del relé de carga lenta, cambio de la placa de terminales, cambio de la tarjeta de monitor analógico, cambio de la resistencia. incluye configuración y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento. 2. PLC: Reprogramación cambio de cableado incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento. 3. Limitador de velocidad: cambio de guaya, cambio de contacto eléctrico, cambio de la pesa tensora del limitador micro switch para Aflojamiento de cables incluyendo repuestos e insumos necesarios para su correcta puesta en funcionamiento. 4. Cambio de deslizaderas de cabina y contrapeso con lubricadoras automáticas. Incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento. 5. Reparación de displey de cabina y hall. incluye repuestos y todos los insumos para la puesta en buen funcionamiento. 6. Mantenimiento preventivo rieles de cabina limpieza ajuste, lubricación y realineación, arreglo de anclajes incluye todo lo necesario para la puesta en buen

		funcionamiento. 7. Mantenimiento preventivo operador puertas de cabina, reparación de tarjeta ajuste reprogramación para mejorar velocidad abriendo, cerrando incluye todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. 8. Mantenimiento preventivo a todos los mecanismos de puerta limpieza ajuste lubricación incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. 9. Mantenimiento preventivo botonera de cabina incluido botones de llamadas, cableado, señalización. incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. 10. Mantenimiento preventivo guayas de tracción ajuste y verificación de medidas entre contrapeso y buffer. Incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. 11. Mantenimiento preventivo al sistema de paracaídas limpieza ajuste y lubricación incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. 12. Cambio de piso en PVC, acabado mate con textura café, origen de producto importado, garantía 10 años en uso comercial, incluido todo lo necesario para la puesta en buen funcionamiento. Adicionalmente, el Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas de acuerdo a las especificaciones determinadas en los anexos técnicos de los requerimientos técnicos No. 617, 618 Y 622.

CLAUSULA QUINTA	**PLAZO**
El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es de SEIS (06) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato. El contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025, por tanto, no podrá exceder la vigencia y su terminación será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).	

CLAUSULA SEXTA	**VALOR DEL CONTRATO**
El valor estimado para el presente contrato será de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.063.581.400) M/cte.** El valor unitario incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.	

CLAUSULA SÉPTIMA	**FORMA DE PAGO**

210.16176.11

La **CORPORACIÓN** reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: se realizará en forma periódica por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar); siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado, como se establece en el requerimiento técnico.

CLAUSULA OCTAVA	**ANTICIPO**
Para el presente contrato no aplica anticipo.	

CLAUSULA NOVENA	**LUGAR DE EJECUCIÓN**
Las partes contratantes señalan el Área de Jurisdicción de la CDMB, como lugar para la ejecución del presente contrato.	

CLAUSULA DÉCIMA	**SUPERVISIÓN**

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESERA DE BUCARAMANGA** ejercerá la coordinación y supervisión del contrato, por intermedio del Subdirector Administrativo y Financiero o el funcionario que él designe.

La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESERA DE BUCARAMANGA** podrá modificar esta designación durante el desarrollo del contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir con el subdirector las actas durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su publicación en el SECOP en el día hábil siguiente a su expedición y para su posterior archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista e informar oportunamente la aplicación de medidas sancionatorias por presunto incumplimiento del contratista.
7. Verificar que el contratista cumpla con las normas laborales y de seguridad social integral respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Verificar que el contratista cumpla con el **MANUAL AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** adoptado por la entidad.
9. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

El supervisor no podrá solicitar servicios diferentes a los establecidos en la propuesta y en el presente contrato, como tampoco excederá el plazo de ejecución.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA	CADUCIDAD
La **CORPORACIÓN** podrá declarar caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la **CORPORACIÓN**, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula Penal Pecuniaria. Estos valores los podrá deducir la **CORPORACIÓN**, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de la **CORPORACIÓN**.	
CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA	**PENA PECUNIARIA**
En el caso del incumplimiento del **CONTRATISTA**, este pagara a la **CORPORACIÓN** a título de pena, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a la indemnización por los perjuicios que reciba la **CORPORACIÓN** por incumplimiento, la cual se hará efectiva garantizando el debido proceso.	
CLAUSULA DÉCIMO TERCERA	**MULTAS**
La **CORPORACIÓN**, impondrá al contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, siguiendo el procedimiento establecido en la ley, multas diarias equivalentes al cinco por mil (5/1000) del valor fiscal del contrato, sin que puedan exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo.	
CLAUSULA DÉCIMO CUARTA	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no podrá ceder, ni subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de la **CORPORACIÓN** (CDMB).	
CLAUSULA DÉCIMO QUINTA	**INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**
Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de modificación, interpretación y terminación unilateral, previstas en los artículos 15,16, y 17 de la Ley 80 de 1993.	
CLAUSULA DÉCIMO SEXTA	**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**
El **CONTRATISTA** manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 80 y siguientes de la Ley 80 de 1993.	
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**
La liquidación del presente contrato se realizará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios por parte del Supervisor, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se fe haga, o se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la **CORPORACIÓN** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.	
CLAUSULA DECIMO OCTAVA	**SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
En caso de presentarse controversias o diferencias entre las partes, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.	
CLAUSULA DECIMO NOVENA	**INDEMNIDAD**

210.16176.11

El contratista mantendrá indemne a la CORPORACIÓN por todos los reclamos, provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA	GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo**2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%) - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y cuatro meses más.	Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.* La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%).
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas	Cubrirá la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Debiendo demostrar el contratista para justificar el pago parcial haber cumplido con las obligaciones salariales, el riesgo se reduce al último mes y prestaciones sociales, por lo cual se establece en un 10% del valor del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Por todo el periodo de ejecución del contrato	La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Por tratarse de un proceso por valor de 1051,19 SMLMV, es decir inferior a 1500 smlmv la garantía debe tener cuantía equivalente a 200 smlmv.

210.16176.11

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Requerimientos No. 622, 617 y 618 b) Los estudios y documentos previos; c) Estudio del sector; d) CDP No. 25000807 de fecha 20 de mayo de 2025, CDP No. 25000796 de fecha 15 de mayo de 2025, CDP No. 25000797 de fecha 15 de mayo de 2025; e) Pliego de Condiciones Definitivo; f) Propuesta; g) Oferta Económica; h) Resolución de Adjudicación.	

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía. Parágrafo. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena. ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (Art. 23 Ley 1150 de 2007).	

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON Director General CDMB (E)	Carlos Calderon **JUAN CARLOS CALDERON SALAMANCA** **R.L INFUSO INGENIERIA S.A.S** NIT. 901.378.311-7 Contratista

Proyectó	Bleydy Tatiana Monsalve Rodríguez	Abogada Contratista – Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	